



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.969

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS ENERO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000114	Enero 14 de 2019	3	070000122	Enero 14 de 2019	28
070000115	Enero 14 de 2019	10	070000123	Enero 14 de 2019	31
070000116	Enero 14 de 2019	16	070000124	Enero 14 de 2019	34
070000117	Enero 14 de 2019	18	070000125	Enero 14 de 2019	37
070000118	Enero 14 de 2019	20	070000126	Enero 14 de 2019	40
070000119	Enero 14 de 2019	22	070000127	Enero 14 de 2019	42
070000120	Enero 14 de 2019	24	070000128	Enero 14 de 2019	44
070000121	Enero 14 de 2019	26			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070000114

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes y Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

* En tal sentido, mediante el Decreto **2018070003030 del 11 de Octubre de 2018**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2018-2019, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.

* Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dichas peticiones y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó las mismas, siendo procedente la reubicación de algunos Docentes vinculados en Provisionalidad, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2018- 2019.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes y Directivos Docentes que seguidamente se relacionan:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE- DIREC- DOCENTE A TRASLADAR	CEDLA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DEM	NIVEL - AREA	VIENE COMO DOCENTE - DIRECTIVO DOCENTE DE...
SIERRA MIRANDA NATIVIDAD ESTELLA ✓	43.273.854 ✓	Licenciada en Educación Preescolar ✓	Institución Educativa San Rafael ✓	Heliconia ✓	347000 0-046 ✓	Rivas Machado Mirian Marlenis, Identificada con Cédula 32.344.819, ✓ quien renunció	Docente de Aula - Preescolar	Institución Educativa Jhon F. Kennedy del municipio de Vegachi, plaza 0595000-007 ✓
GUERRA SIERRA NANCY DEL SOCORRO ✓	21.945.470 ✓	Licenciada en Filosofía y ciencias Religiosas ✓	Institución Educativa Cardenal Anibal Muñoz Duque ✓	Santa Rosa de Osos ✓	686000 0-027 ✓	Cruz García William Alexander, identificado con Cédula 14.395.960, ✓ quien renunció	Docente de Aula, área de Ética y Valores ✓	Institución Educativa Luis Eduardo Arias Reinel del municipio de Barbosa, plaza 0305010-006 ✓
BEDOYA VARGAS MARYORI ✓	32.209.961 ✓	Licenciada en Lengua Extranjeras ✓	Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina ✓	Barbosa ✓	030400 0-035 ✓	Londoño Lopera Nidia Astrid, identificada con Cédula 42.683.358, ✓ quien renunció	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Institución Educativa Rural Rafael J. Mejía del municipio de San Jerónimo, plaza 1029200-008 ✓
OROZCO JURADO CESAR DARIO ✓	70.125.319 ✓	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes ✓	Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob ✓	Santa Rosa de Osos ✓	686001 0-006 ✓	Montoya Naranjo Andrés Felipe, identificado con Cédula 1.036.606.797, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte ✓	Institución Educativa Rural Urama del municipio de Dabeiba, plaza 2340000-014 ✓
SANCHEZ LASSO EDINSON ARIEL ✓	11.808.245 ✓	Licenciado en Ciencias Sociales ✓	Institución Educativa Donmatías ✓	Donmatías ✓	237406 0-015 ✓	Moreno Barragán Jorge Alberto, identificado con Cédula 10.188.878, ✓ quien pasa a otro Municipio	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Institución Educativa Santa Gema del municipio de Buriticá, plaza 1091100-008 ✓
OSPINA PALACIO ALBANY DEL SOCORRO ✓	21.831.816 ✓	Licenciado en Educación Básica Primaria ✓	Institución Educativa San José de Marinilla ✓	Marinilla ✓	440000 0-057 ✓	Peláez Cardona Elvia Rosa, identificada con Cédula 21.872.904, quien renunció	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa San Francisco, Sede Centro Educativo Rural San Juan De Aquitania del municipio de San Francisco, plaza 2110950-003 ✓
PEREZ ZAPATA LILIANA ESTELA ✓	32.228.758 ✓	Normalista Superior ✓	Institución Educativa San Isidro ✓	Santa Rosa de Osos ✓	066750 0-015 ✓	Tamayo Tamayo Ana Isabel, identificada con Cédula 32.228.638, quien falleció	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Cedeño del municipio de Yarumal, plaza 0780600-010 ✓
GOMEZ ZAPATA JUAN FERNANDO ✓	1.128.268.941 ✓	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes ✓	Centro Educativo Rural El Cano, Sede Centro Educativo Rural El Cano ✓	Caldas ✓	129906 0-002 ✓	Gutiérrez Álvarez Amparo del Socorro, identificada con Cédula 22.210.661, ✓ quien renunció	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Rural Farallones del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1591500-005 ✓
ROLDAN RENGIFO SANDRA PATRICIA ✓	43.592.017 ✓	Licenciada en Educación Especial	Institución Educativa Rural San Francisco ✓	Caldas ✓	039100 0-013 ✓	Mira Rubén Dario, ✓ identificado con Cédula 3.573.518, quien renunció	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural Frontinito del municipio de Uramita, plaza 1199000-001 ✓
ACEVEDO RESTREPO OMAIRA ✓	21.516.837 ✓	Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Tecnología e Informática ✓	Institución Educativa Colombia ✓	Girardota ✓	029200 0-048 ✓	Vélez Vélez Carmen Elvira, identificada con Cédula 21.631.930, ✓ quien renunció	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa José María Córdoba del municipio de El Santuario, plaza 6970020-087 ✓



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE DIRIG. DOCENTE A TRASLADAR	CEDIA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REENFRENDO DE	NIVEL - AREA	VIENE COMO DOCENTE DIRECTIVO DOCENTE DE
RIVERA MUÑOZ MARÍA ELENA ✓	22.117.840 ✓	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana ✓	Institución Educativa Manuel José Sierra ✓	Girardota ✓	308003 0-057 ✓	Álvarez González Ruth Elenia, identificada con Cédula 21.631.736, ✓ quien renunció	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía, Sede Centro Educativo Rural Elías Mejía Alarcón del municipio de Armenia, plaza 0400500-001 ✓
PEREZ ORREGO WILMAR ✓	1.053.786.245 ✓	Licenciado en Lenguas Modernas ✓	Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa ✓	Caldas ✓	129906 0-084 ✓	Córdoba Hurtado Larsen Samar, identificado con Cédula 11.810.381, ✓ quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés ✓	Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, plaza 0377500-070 ✓
CORDOBA HURTADO LARSEN SAMAR ✓	11.810.381 ✓	Licenciado en Inglés y Francés ✓	Institución Educativa Bernardo Arango Macías ✓	La Estrella ✓	037750 0-070 ✓	Pérez Orrego Wilmar, identificado con Cédula 1.053.786.245, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés ✓	Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa del municipio de Caldas, plaza 1299060-084 ✓
JIMENEZ GARZON LUZ EDENIS ✓	42.897.256 ✓	Normalista Superior ✓	Institución Educativa Pablo VI ✓	Puerto Triunfo ✓	048300 0-014 ✓	Tobón Tobón María Mercedes, identificada con Cédula 21.743.008, ✓ quien renunció	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural Santa Ana de Guayabal del municipio de Uramita, plaza 1180500-001 ✓
RIOS MOSQUERA NIRYAM ✓	35.890.577 ✓	Bióloga con Énfasis en Recursos Naturales ✓	Institución Educativa Donmatías ✓	Donmatías ✓	237406 0-079 ✓	Estrada Ángel Nidia María, identificada con Cédula 22.024.756, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental ✓	Institución Educativa Entrerrios del municipio de Entrerrios, plaza 2644070-041 ✓
TORRES IBARGUEN LUIS ABEL ✓	11.936.847 ✓	Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales ✓	Institución Educativa Entrerrios ✓	Entrerrios ✓	264407 0-041 ✓	Rios Mosquera Niryam, identificada con Cédula 35.890.577, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental ✓	Institución Educativa San Rafael del municipio de San Rafael, plaza 6670000-005 ✓
VALENCIA BERRIO SANDRA BIBIANA ✓	1.047.965.746 ✓	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática ✓	Institución Educativa Julio Restrepo ✓	Salgar ✓	642001 0-077 ✓	Restrepo Ortiz Luz Ayda, identificada con Cédula 43.710.502, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Santa Teresa, Sede Centro Educativo Rural El Café del municipio de Argelia, plaza 4060500-001 ✓
MUÑOZ GOMEZ CLAUDIA NATALI ✓	1.044.501.475 ✓	Normalista Superior ✓	Institución Educativa de María ✓	Yarumal ✓	887001 0-065 ✓	Tamayo Arango Ana Milena, identificada con Cédula 43.365.642, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria ✓	Centro Educativo Rural La Quinta, Sede Centro Educativo Rural José María Córdoba del municipio de Angostura, plaza 0810500-001 ✓
ZAPATA SALINAS NORBY SAMIRAH ✓	1.045.111.530 ✓	Normalista Superior ✓	Institución Educativa Liborio Bataller ✓	Segovia ✓	736002 0-097 ✓	Avendaño Gómez Jackeline, identificada con Cédula 42.939.948, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes, Sede Centro Educativo Rural El Piñal del municipio de Remedios, plaza 4030790-003 ✓
SALAZAR JAIMES GERMAN OMAR ✓	13.506.142 ✓	Licenciado en Educación Ambiental ✓	Institución Educativa Rural Benilda Valencia ✓	Donmatías ✓	070700 0-013 ✓	Garzón Quiroga Alberto, identificado con Cédula 13.890.528, quien renunció	Directivo Docente Rector ✓	Institución Educativa San José del municipio de Angelópolis, plaza 1689000-001 ✓



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE - DIREC. DOCENTE A TRASLADAR	CEDLA	TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DEM	NIVEL - AREA	VIENE COMO DOCENTE - DIRECTIVO DOCENTE DE...
CORDOBA RIVAS JENIFER ✓	1.077.424.768 ✓	Licenciada en Matemáticas y Física ✓	Institución Educativa Liborio Bataller ✓	Segovia ✓	736002 0-027 ✓	Rodríguez Borja María Ángela, identificada con Cédula 22.238.606, ✓ quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Matemáticas	Institución Educativa rural Pablo VI, Sede Centro Educativo Rural Ocacito del municipio de Remedios, plaza 0609100-001 ✓
GARCIA SALAZAR MARÍA EUCARIS ✓	43.765.121 ✓	Licenciada en Matemáticas ✓	Institución Educativa Jesús María Arias ✓	Granada ✓	203900 0-011 ✓	Carvajal Castaño Claudia Sirlley, identificada con Cédula 43.960.243, ✓ quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Matemáticas ✓	Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla, plaza 4400020-076 ✓
CARVAJAL CASTAÑO CLAUDIA SIRLLEY ✓	43.960.243 ✓	Ingeniera Mecánica ✓	Institución Educativa Román Gómez ✓	Marinilla ✓	440002 0-076 ✓	García Salazar María Eucaris, identificada con Cédula 43.765.121, ✓ quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Matemáticas ✓	Institución Educativa Jesús María Arias del municipio de Granada, plaza 2039000-011 ✓
VELASQUEZ GOMEZ NANCY ELENA ✓	43.703.508 ✓	Normalista Superior ✓	Institución Educativa Rural Ascensión Montoya, Sede Centro Educativo Rural La Quiuna ✓	Anzá ✓	154400 0-001 ✓	Quiceno Álvarez Ledy Yovana, identificada con Cédula, 43.347.191, ✓ quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Jesús María Arias, Sede Centro Educativo Rural El Aura del municipio de Peque, plaza 1182000-001 ✓
BERMUDEZ MACIAS ALBA EVY ✓	44.005.232 ✓	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa Rural San José del Nus ✓	San Roque ✓	670000 0-012 ✓	Espinosa Valencia Nelson Augusto, identificado con Cédula 1.038.062.345, ✓ quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, Área de Matemáticas	Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Roberto López Gómez, Sede Centro Educativo Rural La Palma del municipio de Santo Domingo, , plaza 0529500-002 ✓
MARIN MOLINA ANA MARÍA ✓	1.037.499.654 ✓	Normalista Superior ✓	Institución Educativa Rural Roberto López Gómez, Sede Centro Educativo Rural La Palma	Santo Domingo ✓	052950 0-002 ✓	Bermúdez Macías Alba Evy, identificada con Cédula 44.005.232, ✓ quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra, Sede Centro Educativo Rural La Paloma del municipio de Maceo, plaza 0450500-001 ✓
PIZARRO CUESTA ANICIA ✓	26.378.053 ✓	Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación	Institución Educativa Chigorodó ✓	Chigorodó ✓	125700 0-005 ✓	Mena Medrano Claudia Milena, identificada con Cédula 1.045.489.617, ✓ quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa José María Muñoz Flórez del municipio de Carepa, plaza 1478070-064 ✓
ROJAS ZAPATA OSCAR ✓	1.039.686.759 ✓	Normalista Superior ✓	Centro Educativo Rural La Carlota, Sede Centro Educativo Rural San Juan de Bedout ✓	Puerto Berrio ✓	042850 0-002 ✓	Hernández Suarez Juan Esteban, identificado con Cédula 1.039.697.150, ✓ quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Rural Enrique Duran, Sede Centro Educativo Rural Santiago Berrio del municipio de Puerto Triunfo, plaza 0481500-003 ✓
MENA MEDRANO CLAUDIA MILENA ✓	1.045.489.617 ✓	Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación	Institución Educativa José María Muñoz Flórez ✓	Carepa ✓	147807 0-064 ✓	Pizarro Cuesta Anicia, identificada con Cédula 26.378.053, ✓ quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Chigorodó del municipio de Chigorodó, plaza 1257000-005 ✓



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

POENTE O DOCENTE A TRASLADAR	CÉDULA	TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL - ÁREA	VIENE COMO DOCENTE DIRECTIVO DOCENTE DE
HERNANDEZ SUAREZ JUAN ESTEBAN ✓	1.039.697.150 ✓	Normalista Superior ✓	Institución Educativa Rural Enrique Duran, Sede Centro Educativo Rural Santiago Berrio ✓	Puerto Triunfo ✓	048150 0-003 ✓	Rojas Zapata Oscar, identificado con Cédula 1.039.686.759, quien pasa a otro municipio ✓	Docente de Básica Primaria ✓	Centro Educativo Rural La Carlota, Sede Centro Educativo Rural San Juan de Bedout del municipio de Puerto Berrio, plaza 0428500-002 ✓
MUÑOZ CANDAMIL NATALIA ✓	32.208.471 ✓	Licenciada en Matemáticas y Física ✓	Institución Educativa Padre Roberto Arroyave ✓	San Pedro de Los Milagros ✓	486640 0-039 ✓	Becerra Cuesta Adolfo Antonio, identificado con Cédula 12.023.816, quien pasa a otro municipio ✓	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física ✓	Institución Educativa Santo Tomas de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-005 ✓
BECCERRA CUESTA ADOLFO ANTONIO ✓	12.023.816 ✓	Licenciado en Matemáticas y Física ✓	Institución Educativa Santo Tomas de Aquino ✓	Titiribí ✓	809001 0-005 ✓	Muñoz Candamil Natalia, identificada con Cédula 32.208.471, quien pasa a otro municipio ✓	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física ✓	Institución Educativa Padre Roberto Arroyave del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 4866400-039 ✓
VALENCIA LEUDO CELINA ✓	35.600.180 ✓	Licenciada en Química y Biología ✓	Institución Educativa Rural Zapata ✓	Necoclí ✓	490004 0-020 ✓	Sánchez Moreno Jakcson, identificado con Cédula 11.812.084, quien pasa a otro municipio ✓	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química ✓	Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Eduardo Espitia Romero del municipio de Necoclí, plaza 4900050-048 ✓
YANEZ NAVARRO DANILO JOSE ✓	1.067.864.510 ✓	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana ✓	Institución Educativa Eduardo Espitia Romero ✓	Necoclí ✓	490005 0-048 ✓	Valencia Leudo Celina, identificada con Cédula 35.600.180, quien pasa a otro municipio ✓	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Mariano J. Villegas del municipio de Montebello, plaza 1781600-020 ✓
ANGULO AGAMEZ EPIFANIO ✓	78.691.817 ✓	Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad Química y Biología ✓	Institución Educativa Atanasio Girardot ✓	Girardota ✓	308002 0-067 ✓	Peña Saldarriaga José Humberto, identificado con Cédula 70.320.890, quien renunció ✓	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química ✓	Institución Educativa San Juan de Urabá del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590000-003 ✓
QUIROZ GUTIERREZ LILIANA JEANNETTE ✓	43.365.450 ✓	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana ✓	Institución Educativa Rural Ovejas, Sede Centro Educativo Rural Las Auras ✓	San Pedro de Los Milagros ✓	072400 0-001 ✓	Bedoya Muñoz Luciano, identificado con Cédula 1.040.321.163, quien pasó a otra institución educativa ✓	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Campestre Nuevo Horizonte, Sede La Honda del municipio de El Carmen de Viboral ✓
JARAMILLO RAMIREZ PABLO ANTONIO ✓	71.631.428 ✓	Ingeniero de Sistemas ✓	Institución Educativa Rural Chaparral ✓	Guarne ✓	318003 0-014 ✓	Álvarez Rivera Carmen Lucia, identificada con Cédula 21.420.162, quien renunció ✓	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática ✓	Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de La Unión, plaza 4000020-046 ✓
BARRAGAN MEJIA ANA MARÍA ✓	43.683.043 ✓	Trabajadora Social ✓	Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen ✓	Girardota ✓	308001 0-014 ✓	Atehortúa Londoño Luis Federico, identificado con Cédula 98.498.164, quien pasa a otro establecimiento educativo ✓	Directivo Docente Rector ✓	Institución Educativa Rural Salinas del municipio de Caldas, plaza 1290000-029 ✓



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE - DIREC- DOCENTE A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DEM	NIVEL - AREA	VIENE COMO DOCENTE - DIRECTIVO DOCENTE DE...
ZAPATA PAULA ANDREA ✓	43.104.240 ✓	Licenciada en Educación: Preescolar ✓	Institución Educativa Colombia ✓	Carepa ✓	147002 0-062 ✓	Herrera Argel Leydis Diana, identificada con Cédula 50.935.154, quien pasa a otro municipio ✓	Docente de Aula - Preescolar ✓	Institución Educativa San José del Citar del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1450010-093 ✓
HERRERA ARGEL LEYDIS DIANA ✓	50.935.154 ✓	Licenciado en Pedagogía Infantil ✓	Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural Santa Ana ✓	Uramita ✓	427010 0-001 ✓	Higuita Arias Yovany Arturo, identificado con Cédula 1.038.333.340, quien pasa a otro municipio ✓	Docente de Básica Primaria ✓	Docente de Preescolar de la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza 1470020-062 ✓
CASTAÑEDA NATALIA MARÍA ✓	43.629.592 ✓	Licenciada en Pedagogía Infantil ✓	Institución Educativa San Francisco ✓	San Francisco ✓	209640 0-035 ✓	Duque Soto Rogelia de Jesús, identificada con Cédula 21.661.489, quien pasa a otro municipio ✓	Docente de Aula - Preescolar ✓	Institución Educativa Alfonso Lopez Pumarejo del municipio de Puerto Berrio, plaza 5790000-002 ✓
DUQUE SOTO ROGELIA DE JESUS ✓	21.661.489 ✓	Normalista Superior ✓	Centro Educativo Rural La Milagrosa, Sede Centro Educativo Rural El Viaho ✓	Cocorná ✓	225750 0-002 ✓	Villa Rendón Adriana Aida, identificada con Cédula 43.049.363, quien pasa a otro municipio ✓	Docente de Aula - Preescolar ✓	Institución Educativa San Francisco del municipio de San Francisco, plaza 2096400-035 ✓
ORDOÑEZ YANCY ALFONSO JAVIER ✓	7.595.348 ✓	Normalista Superior ✓	Institución Educativa Rural Granjas Infantiles, Sede E.R. Noral ✓	Copacabana ✓	026620 0-007 ✓	Motato Yurleidy, identificada con Cédula 43.191.747, quien pasa a otro establecimiento educativo ✓	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Rural El Filo de Damaquiel, Sede Centro Educativo Rural La Pita del municipio de San Juan de Urabá, plaza 6590030-001 ✓
BETANCUR TABORDA IVAN DARIO ✓	98.575.188 ✓	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales ✓	Institución Educativa José María Bernal ✓	Caldas ✓	129907 0-131 ✓	Román Vera León Gustavo, identificado con Cédula 71.613.903, quien renunció ✓	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Gabriel Correa Vélez del municipio de Caracolí, plaza 0467000-033 ✓
GARCIA VARELA RUBY ELIMER ✓	21.881.046 ✓	Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Tecnología e Informática ✓	Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa ✓	Caldas ✓	129906 0-002 ✓	Toro Agudelo Luz Marina, identificada con Cédula 21.831.449, quien renunció ✓	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa José María Herrán del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1588100-050 ✓
PALACIOS PALACIOS LUZ MARCELA ✓	35.893.266 ✓	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental ✓	Institución Educativa Inmaculada Concepción ✓	Nariño ✓	193150 0-033 ✓	Valencia Ospina Elizabeth, identificada con Cédula 43.862.005, quien pasa a otro municipio ✓	Docente de Básica Primaria ✓	Centro Educativo Rural Caño Blanco, Sede Centro Educativo Rural Jorge Eliécer Gaitán del municipio de Yondó, plaza 0430500-003 ✓
GAVIRIA ÁLVAREZ BLANCA LUZ AIDEE ✓	32.017.193 ✓	Licenciada en Educación: Historia y Filosofía ✓	Institución Educativa San Luis Gonzaga ✓	Copacabana ✓	029073 0-131 ✓	Cano Sánchez Blanca Doris, identificada con Cédula 21.438.965, quien pasa a otro establecimiento educativo ✓	Docente de Aula, área de Ética y Valores ✓	Institución Educativa Gabriel Echavarría del municipio de Caldas, plaza 1290010-021 ✓



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE DIRECTIVO A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL - AREA	VIENE COMO DOCENTE DIRECTIVO DOCENTE DE
SUAZA BETANCUR MARÍA NYDIA ✓	43.413.352 ✓	Licenciada en Educación Infantil ✓	Institución Educativa San José ✓	Marinilla ✓	440000 0-060 ✓	Berrio Tabares Claudia Marcela, identificada con Cédula 43.253.078, quien pasa a otro municipio ✓	Docente de Aula - Preescolar ✓	Institución Educativa Juan de Dios Uribe, Sede Centro Educativo Rural La Soledad del municipio de Andes, plaza 1486500-004 ✓
OSORIO TAMAYO LILIANA MARÍA ✓	43.622.003 ✓	Licenciada en Educación Primaria ✓	Institución Educativa San Luis Gonzaga ✓	Copacabana ✓	029073 0-099 ✓	Orozco García Diana Patricia, identificada con Cédula 43.481.398, quien pasa a otro establecimiento educativo ✓	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina del municipio de Barbosa, plaza 0304000-009 ✓
BARRIOS JIMENEZ GLORIA CECILIA ✓	21.627.639 ✓	Licenciado en Educación Primaria ✓	Institución Educativa José Antonio Galán ✓	La Estrella ✓	037560 0-037 ✓	Hurtado Amariles Lucina, identificada con Cédula 21.574.405, quien renunció ✓	Docente de Básica Primaria ✓	Institución Educativa Cisneros del municipio de Cisneros, plaza 1900010-074 ✓
GUTIERREZ CASTAÑEDA JUAN CARLOS ✓	98.628.062 ✓	Licenciado en Educación Especial ✓	Institución Educativa Manuel José Caicedo ✓	Barbosa ✓	030500 0-074 ✓	Chavarría Muñoz Fanny del Socorro, identificada con Cédula 21.994.452, quien renunció ✓	Docente de Básica Primaria ✓	Centro Educativo Rural Morrón, Sede Centro Educativo Rural Gurri del municipio de Briceño, plaza 0861000-001 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

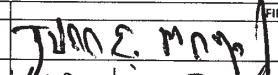
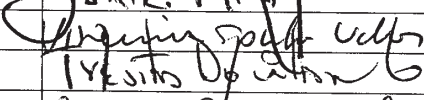
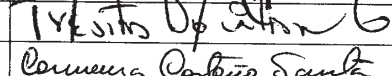

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.1.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		08/01/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		08-01-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		03-01-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070000115

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes y Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

* En tal sentido, mediante el Decreto **2018070003030 del 11 de Octubre de 2018**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2018-2019, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.

* Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dichas peticiones y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó las mismas, siendo procedente la reubicación de algunos Docentes vinculados en Provisionalidad, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2018- 2019.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes y Directivos Docentes que seguidamente se relacionan:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE-DIREC. DOCENTE A TRASLADAR	CEDLA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DEM	NIVEL – AREA	VIENE COMO DOCENTE – DIRECTIVO DOCENTE DE...
OSSA SALAZAR VICTOR ALFONSO	8.060.845	Licenciado en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Rural Boyacá	Ebéjico	2400010-003	Margarita María Zapata Bedoya, identificada con Cédula 21709490, quien renunció	Docente de Básica Primaria	Centro Educativo Rural La Chiquita, Sede Centro Educativo Rural La Chiquita del municipio de Campamento
PEÑA CORDOBA SULLY MARIA	39.299.879	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística	Institución Educativa Arboletes	Arboletes	0518030-065	Bertha del Carmen Palacios Córdoba, identificada con Cédula 26257626, quien renunció	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural Puerto Garza, Sede Centro Educativo Rural Samaná del municipio de San Carlos, plaza 1977500-001
MARTINEZ ALVAREZ MARIA RUBIELA DEL SOCORRO	43.361.944	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero	Institución Educativa Valdivia	Valdivia	0848400-020	María Lucila Zapata Zapata, identificada con Cédula 22187193, quien renunció	Docente de Básica Primaria	Centro Educativo Rural La Paulina, Sede Centro Educativo Rural La Barca Cautiva del municipio de Valdivia, plaza 0852500-008
OLARTE GOEZ MARGOTH ESTELLA	43.418.494	Licenciada en Sociales	Institución Educativa Juan Enrique Whati	Dabeiba	2340030-023	Gloria Arenas Durango, identificada con Cédula 21690798, quien renunció	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde del municipio de Frontino, plaza 1127000-026
GUTIERREZ GUERRA GERMAN GUILLERMO	98.482.901	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	Institución Educativa José María Villa	Sopetrán	0576103-005	María Irene Gutiérrez Muñoz, identificada con Cédula 22114908, quien renunció	Directivo Docente Coordinador	Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa del municipio de Salgar, plaza 1575000-024
ANDRADE MATURANA ANA PAULINA	26.345.816	Licenciada en Español y Literatura	Institución Educativa Juan Evangelista Berrio	Chigorodó	1720010-061	Heiler Antonio Mena Palacios, identificado con Cédula 11807623, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Braulio Mejía del municipio de Sonsón, plaza 1809010-018
GRAJALES JARAMILLO LUIS ALBERTO	10.017.166	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana	Institución Educativa Rural José María Obando	Fredonia	5282001-025	Francisco Adolfo Puerta Cárdenas, identificado con Cédula 70095127, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Santo Domingo Savio del municipio de Segovia, plaza 7360000-125
ARAGON MOSQUERA ISACIO	11.801.977	Licenciado en Matemáticas y Física	Institución Educativa María Josefa Marulanda	La Ceja	2232000-034	Beatriz Giraldo Vélez (Hna.), identificada con Cédula 39180802, quien renunció	Docente de Aula, área de Matemáticas	Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-059
TAMAYO ARANGO ANA MILENA	43.365.642	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Padre Roberto Arroyave	San Pedro De Los Milagros	4866400-015	Luz Estella Zapata Escobar, identificada con Cédula 43360274, quien renunció	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa de María del municipio de Yarumal, plaza 8870010-065



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE-DIREC. DOCENTE A TRASLADAR	CEDLA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DEM	NIVEL - AREA	VIENE COMO DOCENTE - DIRECTIVO DOCENTE DE...
LOPEZ CORREA ELKIN EDUARDO	8.155.733	Licenciado en Educación Básica	Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros	San Pedro de Los Milagros	6640010-056	María Margarita Zapata Gómez, identificada con Cédula 21743655, quien renunció	Directivo Docente Coordinador	Institución Educativa de María del municipio de Yarumal, plaza 8870010-045
LUCAS PARRA LINA MARCELA	1.038.407.456	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Pailania, Sede Centro Educativo Rural Guayabal	Cocorná	2081000-001	Gloria Eugenia Cárdenas Gómez, identificada con Cédula 1036220944, quien pasó a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Santa Teresa, Sede Centro Educativo Rural Guadualito del municipio de Argelia, plaza 0550031-001
BEDOYA MUÑOZ LUCIANO	1.040.321.163	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros	San Pedro De Los Milagros	6640010-026	María Edilma Avendaño Martínez, identificada con Cédula 43361108, quien renunció	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural Ovejas, Sede Centro Educativo Rural Las Auras del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 0724000-001
YEPES JORGE LEON	70.601.005	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Lorenzo Yali, Sede Centro Educativo Rural Puerto Estafa	Yali	0605000-002	Gloria Cecilia Cardona Guerra, identificada con Cédula 22234375, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí del municipio de Vegachí, plaza 8580000-007
CARDONA GUERRA GLORIA CECILIA	22.234.375	Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes - Nivel Básica	Institución Educativa Efe Gómez	Vegachí	8580000-007	Jorge León Yepes, identificado con Cédula 70601005, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes	Institución Educativa Lorenzo Yali, Sede Centro Educativo Rural Puerto Estafa del municipio de Yali, plaza 0605000-002
SUAREZ RESTREPO OLGA LUCIA	42.775.556	Licenciada en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa María Auxiliadora, Sede Centro Educativo Rural La Chuscala	Caldas	0388500-004	Patricia del Pilar Zapata Oliveros, identificada con Cédula 43046539, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Romeral del municipio de Guarne, plaza 3180000-003
ZAPATA OLIVEROS PATRICIA DEL PILAR	43.046.539	Licenciada en Básica con Énfasis en Ciencias Naturales	Institución Educativa Romeral	Guarne	3180000-003	Olga Lucía Suarez Restrepo, identificada con Cédula 42775556, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa María Auxiliadora, Sede Centro Educativo Rural La Chuscala del municipio de Caldas, plaza 0388500-004
PAEZ GOMEZ ANDREA ISABEL	34.978.500	Normalista Superior	Institución Educativa Rafael Núñez	Tarazá	7900030-030	Rubén Dario Ramírez Álvarez, identificado con Cédula 71170407, quien renunció	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa rural Santa Fe de las Platas, Sede Centro Educativo Rural Santa Isabel del municipio de Arboletes, plaza 1448500-003



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE-DIREC. DOCENTE A TRASLADAR	CEDLA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DEM	NIVEL – AREA	VIENE COMO DOCENTE – DIRECTIVO DOCENTE DE...
ASPRILLA MORENO SANTO AMERICO	4.840.043	Licenciado en Ciencias Sociales	Institución Educativa Lorenzo Yalí	Yalí	8850000-022	Amantina de Jesús David Gallego, identificada con Cédula 22229342, quien renuncio	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural Vegas de Segovia del municipio de Zaragoza, plaza 8950080-011
GIRALDO HURTADO SANDRA BIBIANA	33.745.743	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Orlando Velásquez Arango	Venecia	1714000-002	Sara Muriel Ruiz, identificada con Cédula 1033339488, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Centro Educativo Rural Yarumal, Sede Centro Educativo Rural Burgos del municipio de Concordia, plaza 1549500-001
MURIEL RUIZ SARA	1.033.339.488	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Yarumal, Sede Centro Educativo Rural Burgos	Concordia	1549500-001	Sandra Bibiana Giraldo Hurtado, identificada con Cédula 33745743, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Orlando Velásquez Arango del municipio de Venecia, plaza 1714000-002
MOLINA VILLEGAS ADRIANA DEL CARMEN	32.558.741	Licenciada en Educación Preescolar y Promoción de la Familia	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Briceño	0870000-018	Yorleny Hernández Henao, identificada con Cédula 22212074, quien pasa a otro municipio	Docente de Preescolar	Institución Educativa José Prieto Arango del municipio de Tarso, plaza 7920000-039
HERNANDEZ HENAO YORLENY	22.212.074	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Marco A. Rojo	Valdivia	0849000-007	Orlando Mauricio Díaz Berbel, identificado con Cédula 98657122, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Briceño, plaza 0870000-018
VALENCIA CARDONA EDGAR ALBERTO	98.523.056	Ingeniero de Sistemas	Institución Educativa José María Córdoba	El Santuario	6970020-072	Rosa Omaira Salazar Duque, identificada con Cédula 43401939, quien renuncio	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Viene como Docente de Aula, área de Dibujo Técnico de la Institución Educativa La Paz del municipio de La Ceja, plaza 3760010-068
BAUTISTA HERNANDEZ SEBASTIAN FELIPE	1.010.160.421	Licenciado en Educación Artística	Institución Educativa La Paz	La Ceja	3760010-068	Edgar Alberto Valencia Cardona, identificado con Cédula 98523056, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Dibujo Técnico	Institución Educativa Luis Eduardo Díaz del municipio de Yondó, plaza 0438500-089
PUERTA CARDENAS FRANCISCO ALDOLFO	70.095.127	Licenciado en Español y Literatura	Institución Educativa Rural Santa Rita, Sede Institución Educativa Rural Ovejas	San Vicente	2162500-005	Gladys Giraldo Alzate, identificado con Cédula 39443701, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula - Postprimaria, área de Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural José María Obando del municipio de Fredonia, plaza 5282001-025
GIRALDO ALZATE GLADYS	39.443.701	Licenciada en Educación Básica Primaria con énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés)	Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena, Sede Centro Educativo Rural Morrogordo	Abejorral	1880600-001	Roller Adrián García Correa, identificado con Cédula 1022034209, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Básica Primaria	Docente de Aula - Postprimaria, área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Rural Santa Rita, Sede Institución Educativa Rural Ovejas del municipio de San Vicente, plaza 2162500-005



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE-DIREC. DOCENTE A TRASLADAR	CEDLA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DEM	NIVEL - AREA	VIENE COMO DOCENTE - DIRECTIVO DOCENTE DE...
DIAZ BERBEL ORLANDO MAURICIO	98.657.122	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Santa Teresita, Sede, Escuela Urbana Caucaasia	Caucaasia	1540040-040	Elizabeth Echavarría Proto, identificada con Cédula 21586494, quien renunció	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural Marco A. Rojo del municipio de Valdivia, plaza 0849000-007
ALVAREZ SEÑA JOHN MAURICIO	1.038.120.181	Licenciado en Inglés	Institución Educativa El Salvador	Pueblorrico	5760000-032	Ingrith Yannet Mosquera Palacios, identificada con cédula 35898248, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Institución Educativa Murrupal del municipio de Fredonia, plaza 1734000-N12
VALDES MORENO KAMAL RODRIGO	1.077.432.616	Licenciado en Inglés y Francés	Institución Educativa Murrupal	Fredonia	1734000-N12	John Mauricio Álvarez Seña, identificado con Cédula 1038120181, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Institución Educativa Cuturú del municipio de Caucaasia, plaza 0931500-N13
FLOREZ GARCIA BLANCA NELSY	43.435.360	Maestra en Artes Plásticas	Institución Educativa Altavista	San Luis	2055550-011	Carlos Arturo Mendoza Jaramillo, identificado con Cédula 8409235, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Educación Artística	Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del municipio de Marinilla, plaza 4400030-111
MENDOZA JARAMILLO CARLOS ARTURO	8.409.235	Maestro en Artes Plásticas	Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque	Marinilla	4400030-111	Blanca Nelsy Flórez García, identificada con Cédula 43435360, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Educación Artística	Institución Educativa Altavista del municipio de San Luis, plaza 2055550-011
RAMIREZ RENDON HERNAN DARIO	1.047.964.606	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Braulio Mejía	Sonsón	1809010-011	María Angélica Londoño Naranjo, identificada con Cédula 22102797, quien renunció	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Uvital, Sede Centro Educativo Rural Requitadero del municipio de Nariño, plaza 1944000-001 - autoriza cambio de nivel y área
SANTANA BUITRAGO YOMAIRA MARITZA	43.186.478	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Salinas	Caldas	1290000-031	Nueva plaza vacante	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Las Cruces, Sede Centro Educativo Rural El Vergel del municipio de San Andrés de Cuerquia, plaza 0758500-001 - autoriza cambio de nivel y área

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.



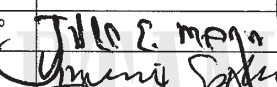
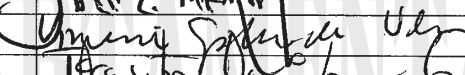


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.1.19.
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		09/01/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		8-01-19.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		27-12-2018

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000116

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010483256** del 07 de diciembre 2018, la Señora, **MARIA DEL CARMEN ARANGO**, con cédula **43.415.074**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, área, Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa Rural Zungo Embarcadero, Sede, Colegio Zungo Embarcadero, del municipio de Carepa, a partir del **30 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MARIA DEL CARMEN ARANGO**, con cédula **43.415.074**, al cargo de Docente de Aula, área, Educación Artística - Artes Plásticas, en la Institución Educativa Rural Zungo Embarcadero, Sede, Colegio Zungo Embarcadero, del municipio de Carepa, a partir del **30 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor D
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	10.1.19
Revisó. <i>P</i>	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	08-01-2019
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	02-01-19
Revisó	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado	<i>Juan Dairon Arroyave Naranjo</i>	28-12-18
Proyecto.	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Lucia Gallego</i>	26-12-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070000117

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Modifica un Nombramiento Provisional de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Resolución 2018060223806 del 4 de mayo de 2018, fue Nombrada en Provisionalidad en Vacante Temporal; la Señora **ETILVIA ISABEL HERAZO AGUIRRE**, identificada con Cédula **22.243.591**, Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Matemáticas, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Pajulla, Sede E.R.I. La Ciénaga del municipio de Zaragoza, plaza 8950010-010, en reemplazo de José Ramón Plaza Pérez, identificado con Cédula 78.695.710, para cubrir incapacidad médica, prorrogable.

* Posteriormente, el Educador José Ramón Plaza Pérez, por necesidad del servicio y situación de salud fue trasladado por Decreto 2018070002124 del 2 de agosto de 2018, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior José Gómez Isaza, Sede Centro Educativo Rural El Salto del municipio de Sonsón, quedando así, la plaza que venía ocupando en el municipio de Zaragoza en *Vacante Definitiva*, por consiguiente la plaza ocupada por la servidora docente **Herazo Aguirre**; por lo cual, se hace necesario Modificarle el nombramiento provisional, dándole continuidad sin interrupción laboral en una plaza en *Vacante Definitiva*.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Nombramiento Provisional, en vacante temporal, concedido por Resolución 2018060223806 del 4 de mayo de 2018, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **ETILVIA ISABEL HERAZO AGUIRRE**, identificada con Cédula **22.243.591**, Normalista Superior con Énfasis en Ciencias Matemáticas, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Pajulla, Sede E.R.I. La Ciénaga del municipio de Zaragoza, plaza 8950010-010, en reemplazo de José Ramón Plaza Pérez, identificado con Cédula 78.695.710, quien pasó a otro municipio; en el sentido que la Educadora Herazo Aguirre, continúa vinculada en Provisionalidad en la misma Institución Educativa, en una plaza **VACANTE DEFINITIVA**; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor J. B.
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	10.1.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	08.01.19
Revisó:	Teresta Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>Teresta Aguilar Garcia</i>	08-01-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	03-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201907000118

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Modifica el acto administrativo de Traslado de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señaladas en el artículo 2.4.5.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.
- * Por Decreto 2018070003754 del 29 de Noviembre de 2018, fue trasladada por necesidad del servicio, la Educadora **MARIA ELENA AGUDELO ATEHORTUA**, identificada con Cédula **42.843.295**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena, Sede Centro Educativo Rural Marrogordo del municipio de Abejorral, plaza 1880600-001, quien venía como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez, Sede Centro Educativo Rural Pavas del municipio de El Santuario, plaza 2262000-001.
- * En tanto, la educadora María Elena Agudelo Atehortúa, no se notificó de dicho acto administrativo, por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran procedente modificar dicho acto administrativo de traslado, ya que por necesidad del servicio se requiere el cubrimiento de la plaza en el nivel de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Ignacio Botero Palacio del municipio de El Santuario.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070003754 del 29 de Noviembre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue trasladada, la Educadora **MARIA ELENA AGUDELO ATEHORTUA**, identificada con Cédula **42.843.295**, Licenciada en Pedagogía Infantil, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Zoila Duque Baena, Sede Centro Educativo Rural Marrogordo del municipio de Abejorral, plaza 1880600-001, quien venía como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Monseñor Francisco Luis Gómez Gómez, Sede Centro Educativo Rural Pavas del municipio de El Santuario, plaza 2262000-001; en el sentido que la señora Agudelo Atehortúa, se Traslada en Vacante Temporal, como Docente de Básica Primaria para el **Centro Educativo Rural Ignacio Botero Palacio del municipio de El Santuario**, plaza 2265000-006, en reemplazo de Carlos Arley Tamayo Cano, identificado con Cédula 15.265.690, quien pasó como Director Rural Encargado; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

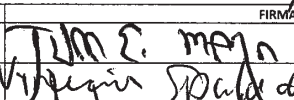
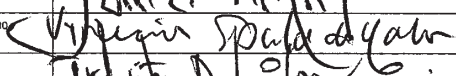
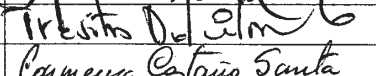

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.1.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		08/01/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		08-01-19.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		28/12/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201907000119

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: MONICA



Por el cual se Modifica un Nombramiento Provisional de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 20150001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2018070001655 del 26 de junio de 2018, fue Nombrada en Provisionalidad en Vacante Temporal, la Señora **MONICA YOJANA RODRIGUEZ GARCIA**, identificada con Cédula **1.214.718.285**, Licenciada en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Agrícola de San Jerónimo del municipio de San Jerónimo, plaza 6560000-009, en reemplazo de Jaime Alberto Arango Pino, identificado con Cédula 8085044, a quien se le había concedido vacante temporal, para adelanta un período de prueba dentro de la misma entidad territorial Departamento de Antioquia.

Debido a que el señor Arango Pino, superó el Período de Prueba, y fue Nombrado en Propiedad en la Institución Educativa Urbana San José, Sede Institución Educativa Rural Fátima del municipio de Ebéjico, según Decreto 2018070004246 del 26 de diciembre de 2018, quedando así, la plaza que venía ocupando en *Vacante Definitiva*, por consiguiente la plaza ocupada por la servidora docente **Rodríguez García**; por lo cual, se hace necesario Modificarle el nombramiento provisional, dándole continuidad sin interrupción laboral en una plaza en **Vacante Definitiva**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Nombramiento Provisional, en vacante temporal, concedido por Decreto 2018070001655 del 26 de junio de 2018, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **MONICA YOJANA RODRIGUEZ GARCIA**, identificada con Cédula **1.214.718.285**, Licenciada en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Agrícola de San Jerónimo del municipio de San Jerónimo, plaza 6560000-009, en reemplazo de Jaime Alberto Arango Pino, identificado con Cédula 8.085.044, quien pasó a Propiedad en otro municipio; en el sentido que la Educadora Rodríguez García, continúa vinculada en Provisionalidad en la misma Institución Educativa, en una plaza **VACANTE DEFINITIVA**; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor 13
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	10.1.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	08-01-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	08-01-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	03-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000120

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: VANESSA



Por el cual se Modifica un Nombramiento Provisional de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, fue Nombrada en Provisionalidad Vacante Temporal, la señora **VANESSA VANEGAS SILVA**, identificada con Cédula **1.042.767.927**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural El Hato, Sede Institución Educativa Rural San Juan del municipio de Caicedo, plaza 1121670-002, en reemplazo de Arbey Molina Morales, identificado con Cédula 70.472.218, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como Docente Tutor, nombramiento que va hasta el 31 de diciembre de 2018.

* En tanto, mediante el Registro Civil de Defunción 72067320-3 del 9 de diciembre de 2018, fue certificado el fallecimiento del educador **Arbey Molina Morales** en la fecha del 7 de diciembre de 2018, quedando en vacante definitiva la plaza que venía ocupando en el municipio de Caicedo; por lo cual, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Rural El Hato, Sede Institución Educativa Rural San Juan del municipio de Caicedo, en el cargo de Docente Básica Primaria, es procedente modificar el Nombramiento Provisional de la Educadora **Vanegas Silva**, dándole continuidad sin solución de continuidad en Vacante Definitiva.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisional, en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la señora **VANESSA VANEGAS SILVA**, identificada con Cédula **1.042.767.927**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural El Hato, Sede Institución Educativa Rural San Juan del municipio de Caicedo, plaza **1121670-002**, en *reemplazo de Arbey Molina Morales*, identificado con Cédula **70.472.218**, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como Docente Tutor; en el sentido que la educadora Vanegas Silva, continúa vinculada en provisionalidad en la misma Institución Educativa sin solución de continuidad, en una plaza **VACANTE DEFINITIVA**, por el fallecimiento del titular de la plaza Arbey Molina Morales; según lo expuesto en la parte motiva.

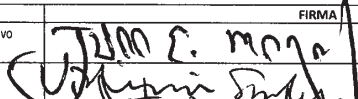
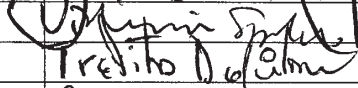
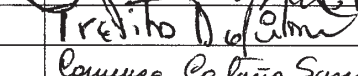

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.1.19.
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		09.01.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		08-01-2019.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		27-12-2018
Los árbitros firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201907000121

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: LUCERO



Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente y Traslada un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010505498 del 21 de diciembre de 2018, la señora **LUCERO DE JESUS CASTAÑO OSORIO**, identificada con Cédula **32.277.576**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, presenta renuncia a partir del 8 de enero de 2019, al Encargo de Directivo Docente Coordinadora que viene desempeñando en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza vacante temporal 1380010-013, y solicita ser reintegrada a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Las Mercedes del municipio de Frontino, plaza 1134500-021.

* En tanto, al dar por terminado el Encargo de Directivo Docente que tiene la señora Castaño Osorio, se hace necesario reubicar a la educadora vinculada en provisionalidad, **MARIA DEL CARMEN SALAS CUESTA**, identificada con Cédula **35.545.376**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Las Mercedes del municipio de Frontino, plaza 1134500-021, quien viene reemplazándola, en vacante temporal.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **LUCERO DE JESUS CASTAÑO OSORIO**, identificada con Cédula **32.277.576**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación en la Institución Educativa Nicolás Gaviria del municipio de Cañasgordas, plaza vacante temporal 1380010-013, quien debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Las Mercedes del municipio de Frontino, plaza 1134500-021; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **MARIA DEL CARMEN SALAS CUESTA**, identificada con Cédula **35.545.376**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Bernardo Sierra, Sede Centro Educativo Rural La Aguada del municipio de Cañasgordas, plaza vacante definitiva 1169500-001, en reemplazo de Leidy Marcela Arango Puerta, identificada con Cédula 1041149498, quien pasa a otro municipio; la educadora Salas Cuesta viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Las Mercedes del municipio de Frontino, plaza 1134500-021, vacante temporal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

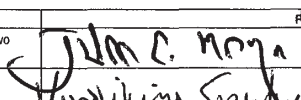
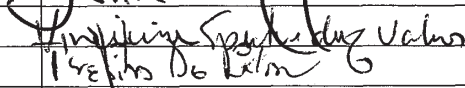
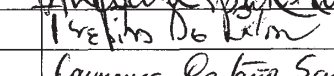

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.1.19.
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		08.01.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		08-01-2019.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		03-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201907000122

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ALFREDO



Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente Rector y hace un Encargo de Directivo Docente en otro establecimiento educativo en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, “establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva”.
- * Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad”.
- * Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, “El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.

* El Servidor Docente **ALFREDO MANUEL ESPAÑA CONTRERAS**, identificado con Cédula **92.534.551**, Licenciado en Matemáticas, actualmente vienen desempeñándose como Directivo Docente Rector Encargado en la Institución Educativa El Cedro del municipio de Yarumal, plaza 0781000-020.✓

En tanto, por necesidad del servicio, se requiere la terminación del Encargo de Directivo Docente Rector al Educador España Contreras, en la Institución Educativa El Cedro del municipio de Yarumal y Encargarlo nuevamente, como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Rural Labores del municipio de Belmira, plaza 0662510-011, en vacante definitiva, la cual surge por el traslado del Directivo Docente José María Albeiro Melo Martínez, quien venía ocupando la plaza; el Señor España Contreras viene vinculado en Propiedad como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-002.✓

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **ALFREDO MANUEL ESPAÑA CONTRERAS**, identificado con Cédula **92.534.551**, Licenciado en Matemáticas, en la Institución Educativa El Cedro del municipio de Yarumal, plaza 0781000-020; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar como Directivo Docente Rector en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Señor **ALFREDO MANUEL ESPAÑA CONTRERAS**, identificado con Cédula **92.534.551**, Licenciado en Matemáticas, en la Institución Educativa Rural Labores del municipio de Belmira, plaza 0662510-011, en reemplazo de José María Albeiro Melo Martínez, identificado con Cédula 6028240, quien pasa otro municipio; el educador España Contreras viene vinculado en Propiedad como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa San Luis del municipio de Yarumal, plaza 8870000-002.✓

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Educador España Contreras que deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


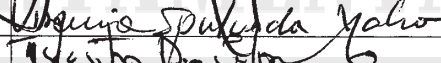
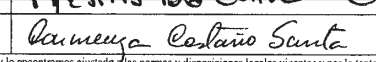
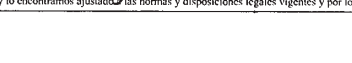
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.1.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		08/01/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		08-01-2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		04-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070000123

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino: NICOLAS



Por el cual se Termina unos Encargos de Directivo Docente y Traslada un Directivo Docente y un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran conveniente efectuar el traslado Discrecional del Directivo Docente **LUIS FERNANDO PEREA MORENO**, identificado con Cédula **4.238.618**, Licenciado en Matemáticas y Física-Especialista en Física, quien viene de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del municipio de Puerto Berrio, plaza 2270000-001.

* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del municipio de Puerto Berrio, plaza 2270000-001, en el cargo de Directivo Docente Rector es procedente el traslado de **JORGE IVAN NAVARRO PARRA**, identificado con Cédula **71.187.045**, quien viene vinculado en Propiedad como Rector en la Institución Educativa Rural Murrupal del municipio de Fredonia, plaza 1734000-001, por contar con la idoneidad requerida para cubrir la vacante.

* Al igual, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector que viene desempeñando **NICOLAS BERNABE CEBALLOS AGUILAR**, identificado con Cédula **3.364.124**, en la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez del municipio de Puerto Nare, plaza 5850010-003 y regresar a su plaza en Propiedad como Director Rural en el Centro Educativo Rural La Meseta, Sede Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Puerto Berrio, plaza 0426500-005.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Por tanto, se debe dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Director Rural al Educador **CARLOS MARIO ALZATE BERMUDEZ**, identificado con Cédula **71.193.020**, Normalista Superior, en el Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Puerto Berrio, plaza 0426500-005, quien reemplaza a Nicolás Bernabé Ceballos Aguilar, a quien se le termina el Encargo de Rector y vuelve al cargo que ocupa en propiedad; por tanto el Educador Alzate Bermúdez se debe reintegrar al cargo en propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Meseta, Sede Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Puerto Berrio, plaza 0426500-001.

* Igualmente, la educadora **CARINA ELIANA AGUDELO GIRALDO**, identificada con Cédula **1.039.696.799**, Normalista Superior, quien fue Nombrada en Provisionalidad, vacante temporal, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Puerto Berrio, plaza 0426500-001, para reemplazar a Carlos Mario Alzate Bermúdez, quien regresa a su cargo en propiedad; se hace necesario reubicarla en otro establecimiento educativo.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **NICOLAS BERNABE CEBALLOS AGUILAR**, identificado con Cédula **3.364.124**, Zootecnista, como Rector en la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez del municipio de Puerto Nare, plaza 5850010-003; el señor Ceballos Aguilar debe regresar a su plaza en Propiedad como Director Rural en el Centro Educativo Rural La Meseta, Sede Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Puerto Berrio, plaza 0426500-005; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CARLOS MARIO ALZATE BERMUDEZ**, identificado con Cédula **71.193.020**, Normalista Superior, como Director Rural en el Centro Educativo Rural La Meseta, Sede Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Puerto Berrio, plaza 0426500-005; por tanto el Educador Alzate Bermúdez se debe reintegrar al cargo en propiedad como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Meseta, Sede Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Puerto Berrio, plaza 0426500-001; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUIS FERNANDO PEREA MORENO**, identificado con Cédula **4.238.618**, Licenciado en Matemáticas y Física-Especialista en Física, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez del municipio de Puerto Nare, plaza 5850010-003, en reemplazo de Nicolás Bernabé Ceballos Aguilar, identificado con Cédula 3.364.124, a quien se le termina el Encargo de Directivo Docente; el señor Perea Moreno viene como Rector de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del municipio de Puerto Berrio, plaza 2270000-001.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **JORGE IVAN NAVARRO PARRA**, identificado con Cédula **71.187.045**, Licenciado En Administración Educativa, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio del municipio de Puerto Berrio, plaza 2270000-001, en reemplazo de Luis Fernando Perea Moreno, identificado con Cédula 4.238.618, quien pasó a otro municipio; el señor Navarro parra, viene como Rector de la Institución Educativa Rural Murrupal del municipio de Fredonia, plaza 1734000-001.

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora **CARINA ELIANA AGUDELO GIRALDO**, identificada con Cédula **1.039.696.799**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Lorenzo Yalí, Sede Centro Educativo Rural El Arenal del municipio de Yalí, plaza 0596500-001, en reemplazo de Adrián Alexis Cano Rúa, identificado con Cédula 1.037.501.526; la señora Carina Eliana Agudelo Giraldo viene como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural La Meseta del municipio de Puerto Berrio, plaza 0426500-001.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

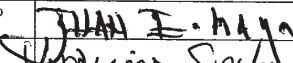
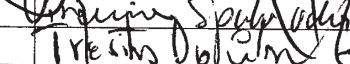
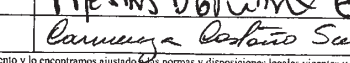
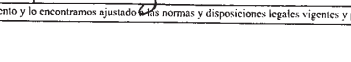
ARTÍCULO SEPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO OCTAVO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		08.01.19
Revisó:	Terestita Aguilar García, Directora Jurídica		08-01-2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		28-12-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000124

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: CESAR



Por el cual se Termina unos Encargos de Directivo Docente, Traslada un Directivo Docente y un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- * En tal sentido, mediante el Decreto **2018070003030 del 11 de Octubre de 2018**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2018-2019, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.
- * El Directivo Docente **CESAR AUGUSTO RIVAS GALEANO**, identificado con Cédula **8.012.035**, que se traslada mediante este acto administrativo, presentó oportunamente solicitud de traslado según Radicado 2018010471564 del 30 de noviembre de 2018 y por la página Wb de la Secretaría de Educación; por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma.
- * En razón del traslado concedido al Directivo Docente Rivas Galeano, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector al Servidor Docente **WILMER ALEXANDER RESTREPO MAYA**, identificado con Cédula **71.334.465**, Licenciado en Filosofía, en la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-001; el señor Restrepo Maya viene en Propiedad como Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza 1555500-005, cargo al cual deberá reintegrarse.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Al igual, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora que viene desempeñando la Educadora **LUZ MARY MEDINA LOPEZ**, identificada con Cédula **21.674.447**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza 1555500-005, quien viene reemplazando a Wilmer Alexander Restrepo Maya, quien al regresar a su plaza en propiedad, la educadora Medina López, deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza Mayoritaria 1555500-055.

* Por el regreso de la Docente Luz Mary Medina López, a su plaza en propiedad, al terminarse el Encargo de Directivo Docente, se hace necesario reubicar a la educadora vinculada en Provisionalidad, vacante temporal, **SOL CIELO OCHOA VASQUEZ**, identificada con Cédula **21.707.953**, Licenciada en Ciencias Sociales quien viene como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa de Jesús del Municipio de Concordia, plaza Mayoritaria 1555500-055.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **WILMER ALEXANDER RESTREPO MAYA**, identificado con Cédula **71.334.465**, Licenciado en Filosofía, en la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-001; el señor Restrepo Maya debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza 1555500-005; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LUZ MARY MEDINA LOPEZ**, identificada con Cédula **21.674.447**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza 1555500-005; en tanto la educadora Medina López, deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa de Jesús del municipio de Concordia, plaza Mayoritaria 1555500-055; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **CESAR AUGUSTO RIVAS GALEANO**, identificado con Cédula **8.012.035**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-001, en reemplazo de Wilmer Alexander Restrepo Maya, identificada con Cédula 71.334.465, a quien se le termina el Encargo de Directivo docente Rector; el Directivo Docente Rivas Galeano viene como Rector de la Institución Educativa Entrerríos del municipio de Entrerríos, plaza 2644070-001.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **SOL CIELO OCHOA VASQUEZ**, identificada con Cédula **21.707.953**, Licenciada en Educación: Geografía e Historia, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Cañaveral San José del municipio de Amagá, nueva plaza vacante 1702500-002; la Educadora Ochoa Vásquez viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa de Jesús del Municipio de Concordia, plaza Mayoritaria 1555500-055.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

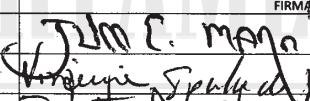
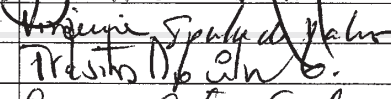
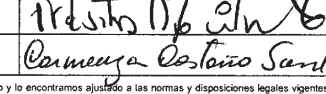

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.1.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		08-01-19
Revisó:	Terেসita Aguilar García, Directora Jurídica		08-01-2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		28-12-2018
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201907000125

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: ALVARO



Por el cual se Termina unos Encargos de Directivo Docente, Traslada un Directivo Docente y un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- * En tal sentido, mediante el Decreto **2018070003030 del 11 de Octubre de 2018**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2018-2019, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.
- * El Directivo Docente **ALVARO DE JESUS FLOREZ OSPINA**, identificado con Cédula **70.431.854**, que se traslada mediante este acto administrativo, radicó oportunamente solicitud de traslado; por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma.
- * En razón del traslado concedido al Directivo Docente Flórez Ospina, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector, al Directivo Docente **ORLANDO DE JESUS VASQUEZ CORREA**, identificado con Cédula **75.002.652**, en la Institución Educativa Francisco Cesar del municipio de Betulia, plaza 0930000-001, quien deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Coordinador en la Institución Educativa San José de Marinilla del municipio de Marinilla, plaza 4400000-062.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Al igual, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador que viene desempeñando el Servidor Docente **CARLOS ADRIAN RIVERA TEJADA**, identificado con Cédula **15.374.520**, Licenciado en Educación Física, en la Institución Educativa San José de Marinilla del municipio de Marinilla, quien debe reintegrarse a su plaza en propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza 1470020-021.

* Por el regreso del educador Carlos Adrián Rivera Tejada, a su plaza en propiedad, por la terminación del Encargo de Directivo Docente, se hace necesario reubicar al Servidor Docente **HECTOR MANUEL MURILLO DE HOYOS**, identificado con Cédula **71.258.143**, Licenciado en Educación Física, quien viene vinculado en Provisionalidad en vacante temporal, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza 1470020-021.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rector en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ORLANDO DE JESUS VASQUEZ CORREA**, identificado con Cédula **75.002.652**, en la Institución Educativa Francisco Cesar del municipio de Betulia, plaza 0930000-001, quien regresa a su cargo en Propiedad como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa San José de Marinilla del municipio de Marinilla, plaza 4400000-062, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CARLOS ADRIAN RIVERA TEJADA**, identificado con Cédula **15.374.520**, Licenciado en Educación Física, en la Institución Educativa San José de Marinilla del municipio de Marinilla, por lo cual se reintegra a su plaza en propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza 1470020-021, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **ALVARO DE JESUS FLOREZ OSPINA**, identificado con Cédula **70.431.854**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculado en Propiedad como Rector para la Institución Educativa Francisco Cesar del municipio de Betulia, plaza 0930000-001, en reemplazo de Orlando de Jesús Vásquez Correa, identificado con Cédula 75.002.652, a quien se le termina el Encargo; el Directivo Docente Flórez Ospina viene como Rector de la Institución Educativa Rural Buenos Aires del municipio de Cañasgordas, plaza 1380070-001.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Educador **HECTOR MANUEL MURILLO DE HOYOS**, identificado con Cédula **71.258.143**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa José María Muñoz Flórez del municipio de Carepa, plaza 1478070-017, en reemplazo de Luz Marina Delgado Serna, identificada con Cédula 66.700.816, quien renunció; el educador Murillo de Hoyos viene como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa Colombia del municipio de Carepa, plaza 1470020-021.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

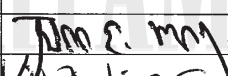
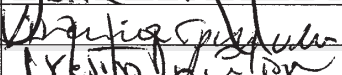
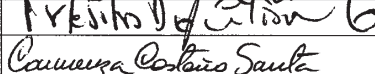
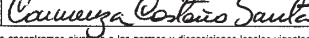
ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.1.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		08-01-19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		08-01-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		27-12-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000126

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO
Destino: NATALIA



Por el cual se Aclara parcialmente unos Actos Administrativos

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, fue Concedida Comisión de Servicios por el año de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a unos educadores que se indican a continuación, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al **Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"**, debido a que fueron registrados algunos errores en la Comisión de éstos, se hace necesario aclararlos.

- **NATALIA ANDREA SALAZAR CASTRILLON**, identificada con Cédula **1.038.406.179**, con el Título de *Licenciada en Educación Infantil Especial*, Docente de Aula en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo (Código Dane 105440000386) del municipio de Marinilla, con lugar de Residencia en el Municipio de El Retiro; según comunicación escrita Radicado 2019010003905 del 4 de enero de 2019, solicita se aclare el título ya que ella acredita el título de Licenciada en Gestión Educativa - Magister en Procesos de Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas y el municipio de residencia no es El Retiro.

- **MARGARITA MARIA HERRERA CARDONA**, identificada con Cédula **1.042.706.299**, Licenciatura en Educación con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Docente de Aula en la Institución Educativa Rural San Pascual del municipio de Cañasgordas (Código Dane 205284001045); *registrado el municipio de Cañasgordas como lugar de residencia*; la educadora Herrera Cardona, mediante comunicación escrita Radicado 20180511279 del 27 de diciembre de 2018, solicita se aclare el lugar de residencia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, acto Administrativo mediante el cual fue Concedida Comisión de Servicios por el año de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Servidora Docente **NATALIA ANDREA SALAZAR CASTRILLON**, identificada con Cédula **1.038.406.179**, con el Título de *Licenciada en Educación Infantil Especial*, Docente de Aula en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo (Código Dane 105440000386) del municipio de Marinilla, registrando que su *lugar de residencia es en el Municipio de El Retiro*; en el sentido que la Señora Salazar Castrillón, acredita el Título de **Licenciada en Gestión Educativa - Magister en Procesos de Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas** y reside en el **Municipio de Marinilla**; y no como se expresó en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, acto Administrativo mediante el cual fue Concedida Comisión de Servicios por el año de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Servidora Docente **MARGARITA MARIA HERRERA CARDONA**, identificada con Cédula **1.042.706.299**, Licenciada en Educación con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Docente de Aula en la Institución Educativa Rural San Pascual del municipio de Cañasgordas (Código Dane 205284001045), con residencia en el *Municipio de Cañasgordas*; en el sentido que la Educadora Herrera Cardona, reside en el **Municipio de Sopetrán**; y no como se expresó en dicho acto administrativo.

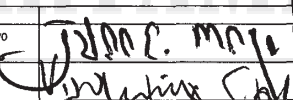
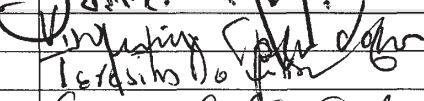
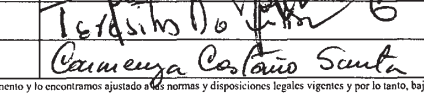

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.1.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		10-01-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		09-01-19
Proyecto:	Carmenza Castaño Santa		08-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070000127

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, fue Nombrado en Provisionalidad, en Vacante Temporal, el Señor **OSCAR DARIO VARGAS ARANGO**, identificado con Cédula **1.022.033.337**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 0514500-003, en reemplazo de Arlinson Cortés Taborda, a quien le fue concedida comisión de Servicios para desempeñarse como Tutor.

* Por Decreto 2018070004856 del 28 de diciembre de 2017, el Servidor Docente **Arlinson Cortés Taborda**, por el Proceso de Traslados Ordinarios 2017-2018, fue trasladado como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Marco Fidel Suarez del municipio de Caucaasia, plaza 1540030-019.

* En tanto, debido a que el Servidor Docente **OSCAR DARIO VARGAS ARANGO**, viene reemplazando en vacante temporal, al educador Cortes Taborda, se hace necesario, aclarar parcialmente el nombramiento provisional, ubicándolo en el municipio para el cual fue trasladado el titular de la plaza Arlinson Cortés Taborda, identificado con Cédula 1.037.589.367,

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, acto Administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el Señor **OSCAR DARIO VARGAS ARANGO**, identificado con Cédula **1.022.033.337**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 0514500-003, en reemplazo de Arlinson Cortés Taborda, a quien le fue concedida comisión de Servicios para desempeñarse como Tutor; en el sentido que el Educador Vargas Arango, continúa reemplazando al Docente Tutor Arlinson Cortés Taborda, identificado con Cédula 1.037.589.367, mientras la Comisión de Servicios, como Docente de Básica Primaria en la **Institución Educativa Marco Fidel Suarez del municipio de Caucaasia, plaza 1540030-019, vacante temporal**; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor S/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	10-1-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	10-01-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	09-01-2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	08-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201907000128

Fecha: 14/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino: CRISTIAN



Por el cual se Aclara parcialmente unos Actos Administrativos

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, fueron Nombrados en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, por el año de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a los educadores que se relacionan a continuación, y que por haber obtenido el título de Licenciados, solicitan les sea aclarado el acto administrativo de nombramiento que les fue efectuado como Normalista Superior, con el propósito les sea reconocido, los cuales fueron emanados en los años 2014 y 2018.

-**CRISTIAN CAMILO GRISALES MURILLO**, identificado con Cédula **1.036.336.722**, *Normalista Superior*, Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Hoyo Rico del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 0667000-021, en reemplazo de Liliana María Uribe Muñoz, a quien se le concede Comisión de Servicios para desempeñarse como Docente Tutora.

-**LIZ ARGENIDA MAZO ARDILA**, identificada con Cédula **1.038.103.129**, *Normalista Superior*, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Liceo Caucaasia del municipio de Caucaasia, 1540050-041, en reemplazo de Sandra Patricia Mesa García, a quien se le concede Comisión de Servicios para desempeñarse como Docente Tutora.

-**DORIS GIRALDO VARGAS**, identificada con Cédula **43.106.073**, *Normalista Superior*, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia del municipio de Urrao, plaza 1503500-050, en reemplazo de Lina María Herrera Herrera, a quien se le concede Comisión de Servicios para desempeñarse como Docente Tutora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, acto Administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el Señor **CRISTIAN CAMILO GRISALES MURILLO**, identificado con Cédula **1.036.336.722**, *Normalista Superior*, Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Hoyo Rico del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 0667000-021, en reemplazo de Liliana María Uribe Muñoz, a quien se le concede Comisión de Servicios para desempeñarse como Docente Tutora; en el sentido que el Educador Grisales Murillo, acredita el Título de **Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes**, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, acto Administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **LIZ ARGENIDA MAZO ARDILA**, identificada con Cédula **1.038.103.129**, *Normalista Superior*, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Liceo Caucaasia del municipio de Caucaasia, 1540050-041, en reemplazo de Sandra Patricia Mesa García, a quien se le concede Comisión de Servicios para desempeñarse como Docente Tutora; en el sentido que la Educadora Mazo Ardila, acredita el Título de **Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática – Especialista en Administración de La Informática Educativa**; según lo expresó en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, acto Administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, la señora **DORIS GIRALDO VARGAS**, identificada con Cédula **43.106.073**, *Normalista Superior*, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia del municipio de Urrao, plaza 1503500-050, en reemplazo de Lina María Herrera Herrera, a quien se le concede Comisión de Servicios para desempeñarse como Docente Tutora; en el sentido que la Educadora Giraldo Vargas, acredita el Título de **Licenciada en Lengua Castellana**; según lo expresó en la parte motiva.

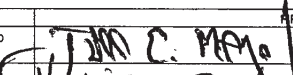
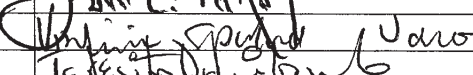
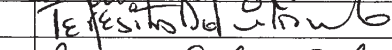
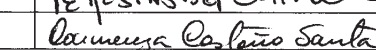
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.1.19.
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		10.01.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		09-01-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		08-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(21/12/2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
FUNDACIÓN LYCÉE FRANÇAIS"

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL, en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto departamental número 2016070004696 del 22 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la FUNDACIÓN LYCÉE FRANÇAIS, con domicilio en el Municipio de El Retiro - Antioquia, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución número 201500288113 del 10 de julio de 2015, proferida por el Gobernador de Antioquia, solicita mediante oficio radicado con número 2018010458082 del 22 de noviembre de 2018, presentado por el señor ANDRES FELIPE CARMONA, revisor fiscal de la entidad, se apruebe la reforma estatutaria realizada mediante Acta número 7 de la reunión extraordinaria del Consejo Directivo del día 20 de septiembre de 2018.

Que la reforma efectuada a los estatutos consistente en la modificación de su objeto social y el cambio de domicilio no desvirtúa los fines esenciales que persigue la entidad, ni es contraria al orden legal, a la moral o a las buenas costumbres y la petición reúne los requisitos exigidos por la Ley.

Que una vez estudiada por la Secretaría de Educación de Antioquia, la documentación aportada por la entidad, conceptúa mediante radicado número 2018020082989 del 14 de diciembre de 2018, que la misma reúne los requisitos formales de que hablan los artículos 28, 29, 30, 31 y 35 del Decreto 0525 de 1990.

Por lo anteriormente señalado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida a los estatutos de la entidad denominada FUNDACIÓN LYCÉE FRANÇAIS, consistente en la modificación de su objeto social y, que en adelante, su domicilio será el Municipio de Envigado – Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario emisor del acto, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(21/12/2018)

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, a costa de los interesados, cumplido éste requisito surte sus efectos legales.

Dada en Medellín, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 21/12/2018

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyecto: Alexander Ortega P/Profesional Universitario

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163550 - 1 vez

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
